

Resolución Directoral

N° 136 -2020 DE/ENAMM

Callao, 13 JUL 2020

Visto el Acta del Consejo Académico N° 008-2020 de fecha 02 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

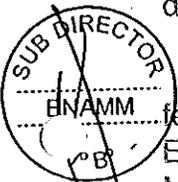
Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, la Organización Mundial de la Salud calificó, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 promulgado con fecha 11 de marzo del 2020 se dictaron medidas urgentes y



excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA promulgado con fecha 11 de marzo del 2020 se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 promulgado con fecha 15 de marzo del 2020 se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, el artículo 18° de la citada norma establece que son obligaciones del empleador, entre otras, No afectar la naturaleza del vínculo laboral, la remuneración, y demás condiciones económicas salvo aquellas que por su naturaleza se encuentren necesariamente vinculadas a la asistencia al centro de trabajo o cuando estas favorezcan al trabajador;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM promulgado con fecha 15 de marzo del 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

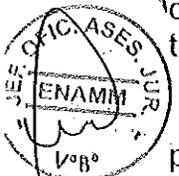
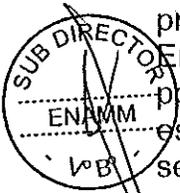
Que, el artículo 4° de la citada norma estableció la limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, precisándose en su numeral 4.1 que durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena, las personas únicamente pueden circular por las vías de uso público para la prestación y acceso a, entre otros servicios esenciales, Prestación laboral, profesional o empresarial para garantizar los servicios enumerados en el artículo 2° de la precitada norma, no encontrándose comprendidos dentro de tales servicios, los prestados por esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", lo que ha generado la suspensión temporal de las labores académicas y administrativas en esta Institución;

Que, mediante Decreto Supremo N° N° 051-2020-PCM promulgado con fecha 27 de marzo del 2020 se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM promulgado con fecha 10 de abril del 2020, se ha prorrogado el Estado de Emergencia hasta el 26 de abril del 2020;

En tal sentido, mediante Resolución Directoral N° 101-2020 DE/ENAMM de fecha 13 de abril del 2020 se dispuso modificar el Plan de Actividades Académicas respecto al desarrollo del Semestre Académico 2020-I,

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM promulgado con fecha 23 de abril del 2020 se proroga el Estado de Emergencia hasta el 10 de mayo del 2020, siendo prorrogado el plazo nuevamente hasta el 24 de mayo del 2020;

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM se estableció el Estado de Emergencia e Inmovilización Social hasta el 30 de junio del 2020;



Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA promulgado con fecha 03 de junio, se dispuso prorrogar la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por 90 días más hasta el 07 de septiembre del 2020.

Que, durante la Sesión del Consejo Académico de fecha 02 de julio del 2020 se consideró pertinente modificar la programación de las actividades académicas correspondiente al Semestre Académico 2020-II;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del Artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la programación de las actividades académicas correspondiente al Semestre Académico 2020-II que fuera precisada en diversa documentación oficial emitida con anterioridad, considerando el proceso de matrícula, inicio y término de actividades lectivas, modalidades de estudio, así como la correspondiente programación de evaluaciones conforme al Anexo "A" del Acta del Consejo Académico N° 008-2020 de fecha 02 de julio del 2020.

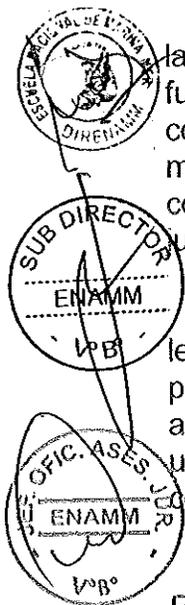
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las actividades lectivas durante el Semestre Académico 2020-II, dada la emergencia sanitaria por la propagación del COVID-19, se desarrollarán en las modalidades semipresencial y/o a distancia o no presencial (interacción en el mismo espacio físico y en tiempo real) utilizando los medios tecnológicos con los que cuenta la institución y de conformidad con la naturaleza de los contenidos de las asignaturas de cada programa académico.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Dirección de Disciplina, Jefatura de la Secretaría Académica, Programa de Estudios Generales, Programa Académico de Marina Mercante, Especialidades de Puente y de Máquinas, Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefaturas de las Oficinas de Administración, Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco NICOLINI Del Castillo
01806774



○

(



ANEXO "A" DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 136-2020 DE/ENAMIM
DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2020

ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"
DIRECCIÓN ACADÉMICA DE PREGRADO

CRONOGRAMA DE MATRÍCULA – AÑO ACADÉMICO 2020-II

ACTIVIDADES - MATRÍCULA / INICIO Y TERMINO DE ACTIVIDADES LECTIVAS	2020-II
MATRÍCULA REGULAR OBLIGATORIA / PROGRAMAS ACADÉMICOS DE MARINAMERCANTE Y ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA	Del: 10.08.2020
Del I al X Ciclo de Estudios / 1ro. al 5to. Año	Al: 14.08.2020
ACTIVIDADES ACADÉMICAS (Inicio y Término)	Del: 17.08.2020
	Al: 18.12.2020
RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA (ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA - máximo una asignatura - con recargo).	Del: 17.08.2020
	Al: 18.08.2020
CIERRE DE MATRÍCULA / SISTEMA / PLATAFORMA VIRTUAL	Del: 19.08.2020
	Al: 20.08.2020

ANULACIÓN DE MATRÍCULA POR ASIGNATURA ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA (con recargo)	Del: 27.08.2020
	Al: 31.08.2020

NOTA: Las acciones relacionadas con la matrícula requieren previamente la cancelación de las tasas académicas respectivas.

CRONOGRAMA DE EVALUACIONES - SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II

SEMANA	17 al 22 Agosto	23 al 29 Agosto	30 Agosto al 05 Septiembre	06 al 12 Septiembre	13 al 19 Septiembre	20 al 26 Septiembre	27 al 03 Octubre	04 al 10 Octubre	11 al 17 Octubre	18 al 24 Octubre	25 al 31 Octubre	01 al 07 Noviembre	08 al 14 Noviembre	15 al 21 Noviembre	22 al 28 Noviembre	29 Noviembre al 05 Diciembre	06 al 12 Diciembre	13 al 19 Diciembre	20 al 26 Diciembre	27 al 31 Diciembre	
SEMANAS	1era	2era	3era	4era	5era	6era	7era	8era	9era	10era	11era	12era	13era	14era	15era	16era	17era	18era	19era	20era	
EVALUACION				Evaluación Teoría Productos			Evaluación Teoría Productos												Evaluación Teoría Productos		
REGISTRO EN SISTEMA			Registro de calificación en SI					Registro de calificación en SI											Registro de calificación en SI		

()

()